

funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Primera Vicepresidenta de la República del Perú, a la ciudad de San Juan de la República de Costa Rica, del 7 al 9 de mayo de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**
Pasaje aéreo (incluido TUAU) US\$ 1,559.79
Viáticos x 3 días x \$315.00 US\$ 945.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Suprema debe presentar ante el titular del Despacho Presidencial el informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2065097-1

Encargan el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 135-2022-PCM

Lima, 6 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 134-2022-PCM, se autoriza a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Primera Vicepresidenta de la República a viajar a la República de Costa Rica los días 7 y 8 de mayo de 2022, con el objeto de participar en las actividades de la ceremonia de Transmisión del Mando Presidencial de la referida República;

Que, mediante Resolución Suprema N° 098-2022-PCM se nombra a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra como Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en consecuencia, es necesario encargar la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 7 de mayo de 2022 y en tanto dure la ausencia de la titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Diana Mirian Miloslavich Túpac, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a

partir del 7 de mayo de 2022 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2065097-2

Designan responsables de brindar la información pública y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 012-2022-PCM/PE-ST.01

Lima, 5 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento dispone que su designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el citado Lineamiento tiene como objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF", aprobado por Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM establece como una de las funciones de la



Unidad de Dirección de la Secretaría Técnica las que se encuentran establecidas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las normas y reglamentos aplicables;

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones antes mencionado, establece como una de las funciones de la Unidad de Desarrollo y Proyectos la de coordinar las acciones de desarrollo y ejecución del Sistema de Información FONAVI – SIFONAVI, Sistema Integrado FONAVI – SIFO, Portal Web y Portal de Aplicaciones; asimismo aquellas funciones que le sean asignadas por el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica, en el marco de sus competencias y/o aquellas que le corresponda por norma expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública aprobado por Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/ DGTAIPO, y la Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, se considera necesaria la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial “Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por Decreto Supremo N° 006-2012-EF”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la abogada Gisela Zayda Pacheco Tomás servidora de la Unidad de Dirección como responsable de brindar la información pública del Proyecto Especial “Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF”.

Artículo Segundo.- Designar al ingeniero Celso Enrique Pastrana Mejía, servidor de la Unidad de Desarrollo y Proyectos como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial “Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF”.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica: www.fonavi-st.gob.pe, y solicitar su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURICIO GONZÁLEZ ANGULO
Secretario Técnico (e)
Proyecto Especial “Secretaría Técnica
de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada
por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF”

2064959-2

Modifican el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 039-2021-PCM-SD, sobre período de vigencia de la Mesa de Trabajo para el desarrollo del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 014-2022-PCM/SD

Lima, 5 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° D000090-2022-PCM-SSARL y el Informe N° D000005-2022-PCM-SSARL-YEB;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 039-2021-PCM-SD, se conformó la Mesa de Trabajo para el desarrollo del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, a cargo de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en articulación a la Mesa Técnica para el desarrollo de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco, a cargo de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de coordinar, analizar y establecer las propuestas de solución a la problemática del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas en el departamento de Cusco, así como evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población, contribuyendo al desarrollo sostenible del referido distrito, en el marco de un esfuerzo conjunto, descentralista y democrático;

Que, el artículo 11 de la citada Resolución de Secretaría de Descentralización, establece el periodo de vigencia de la mencionada Mesa de Trabajo;

Que, la Subsecretaría de Articulación Regional y Local de la Secretaría de Descentralización, sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 039-2021-PCM-SD, con la finalidad de continuar con las coordinaciones y la articulación intersectorial e intergubernamental necesarias para el cumplimiento del objeto de la referida Mesa de Trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 039-2021-PCM-SD

Modifícase el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 039-2021-PCM-SD, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 11.- Período de vigencia

La Mesa de Trabajo estará en funcionamiento hasta el 30 de setiembre de 2022”.

Artículo 2. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA
Secretario de Descentralización

2064959-1

AMBIENTE

Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para el recojo y sistematización de la información ambiental en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 018-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad

DECRETO SUPREMO
N° 007-2022-MINAM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA